



SUPERINTENDENCIA

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VEMICA S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **VEMICA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 22 de Septiembre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03 -G -IJ-0006405 del 08 de Octubre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de octubre del 2003
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **VEMICA S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 17 de agosto del 2018 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008329 el 13 de septiembre del 2018
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008329 el 13 de septiembre del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **VEMICA S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.** *El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón, República del Ecuador pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.*

Guayaquil, 13 de septiembre del 2018

**AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

BOSSINRAAMRTHH  
Exp. No. 113609  
Trámite # 70047-0041-18